



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

La asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, adoptó acuerdo de iniciar procedimiento de modificación de los Estatutos para la supresión de fines que no se cumplen y en concreto el de «Servicios de promoción de la cultura y el deporte».

Que dicha modificación afecta al Capítulo II, Fines de la Mancomunidad, y en concreto al artículo 3º.1 de los Estatutos de esta Mancomunidad, que queda redactado como sigue:

CAPÍTULO II. – FINES DE LA MANCOMUNIDAD.

Artículo 3.º –

1. – Son fines de la Mancomunidad:

- a) Servicio de limpieza viaria, recogida, gestión y tratamiento de residuos.
- b) Servicio de alumbrado público y su mantenimiento.
- c) Servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, mantenimiento y cloración.
- d) Servicio de mantenimiento de alcantarillado y aguas residuales.
- e) Servicios de utilización de útiles y maquinaria propiedad de la Mancomunidad para obras y servicios de competencia de los municipios mancomunados.

2. – (No se modifica).

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público, por plazo de un mes, a los efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones al respecto.

En Villalmanzo, a 27 de junio de 2019.

La Presidente de la Mancomunidad (en funciones),
Ana María Sancho Barbero